



DEPARTAMENTO DE SALUD

LLAMA A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS VACANTES DE DIRECTOR/A CENTRO DE SALUD FAMILIAR RECOLETA Y CENTRO DE SALUD FAMILIAR QUINTA BELLA DE LA COMUNA DE RECOLETA

DECRETO EXENTO N° 1044

RECOLETA, 06 ABR. 2015

VISTOS

- 1.- Lo dispuesto en el Título Segundo de la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, publicado en el Diario Oficial el día 13 de Abril de 1995; Reglamento de Carrera Funcionaria de la Ley N° 19.378, publicado en el Diario Oficial el día 29 de Noviembre de 1996; Reglamento Carrera Funcionaria de Atención Primaria de Salud Municipal de Recoleta.
- 2.- El Decreto Exento N° 1018 de fecha 30 de marzo de 2015, que promulga el Acuerdo N° 47, de fecha 17 de marzo de 2015, que aprueba las Bases del Concurso Público para proveer los cargos vacantes de Director/a Centro de Salud Familiar Recoleta y Centro de Salud Familiar Quinta Bella de la comuna de Recoleta

TENIENDO PRESENTE

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

- 1.- LLÁMESE, a Concurso Público para proveer cargos vacantes de Director/a Centro de Salud Familiar Recoleta y Centro de Salud Familiar Quinta Bella de la comuna de Recoleta, de acuerdo al siguiente detalle:

N° de cargos	Cargo	Horas semanales	Categoría Funcionaria (Ley 19.378)	Centro
1	Director(a)	44 horas	A o B	CESFAM Recoleta
1	Director(a)	44 horas	A o B	CESFAM Quinta Bella

- 2.- CONFÓRMENSE, las comisiones de concurso, según los cargos vacantes de Director/a a concursar de los Centros de Salud Familiar de la Comuna de Recoleta.
- 3.- FÍJESE, el cronograma de las etapas del concurso.
- 4.- PUBLÍQUESE, el presente llamado a Concurso Público en un diario de circulación nacional, con una anticipación no inferior a 30 días.
- 5.- IMPÚTESE, el gasto que incurra la publicación del llamado a concurso en diario de circulación nacional al ítem N° 215.22.07.001.001.001, "Servicios de Publicidad", del Presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a las dependencias Municipales que corresponda, y hecho, ARCHÍVESE.

Firmado: DANIEL JADUE JADUE, Alcalde
HORACIO NOVOA MEDINA, Secretario Municipal

LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL.

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/MCHS/TAT/fms

TRANSCRITO A: Secretaría Municipal – Dirección de Control – Dirección de Administración y Finanzas Municipal



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DEPARTAMENTO DE SALUD

PROMULGA ACUERDO N° 47 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2015, QUE APRUEBA LAS BASES DEL CONCURSO PUBLICO PARA PROVEER LOS CARGOS VACANTES DE DIRECTOR/A CENTRO DE SALUD FAMILIAR RECOLETA Y CENTRO DE SALUD FAMILIAR QUINTA BELLA DE COMUNA DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO N° N° 1 0 1 3 /2015.

RECOLETA, 2015 30 MAR. 2015

VISTOS:

- 1- El acuerdo N° 47 de fecha de 17 de marzo de 2015, del Honorable Concejo Municipal que Aprueba las Bases del Concurso Público para proveer los cargos vacantes de Director/a Centro de Salud Familiar Recoleta y Centro de Salud Familiar Quinta Bella de Comuna de Recoleta

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Título Segundo de la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, publicado en el Diario Oficial el día 13 de abril de 1995; el Reglamento de Carrera Funcionaria de la Ley N° 19.378, publicado en el Diario Oficial el 29 de noviembre de 1996; el Reglamento Carrera Funcionaria de Atención Primaria de Salud Municipal de Recoleta; y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

- 1.- **PROMÚLGASE**, el acuerdo N°47 de fecha 17 de marzo de 2015, del Honorable Concejo Municipal que Aprueba las Bases del Concurso Público para proveer los cargos vacantes de Director/a Centro de Salud Familiar Recoleta y Centro de Salud Familiar Quinta Bella de Comuna de Recoleta, de acuerdo a lo siguiente:

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER LOS CARGOS VACANTES DE DIRECTOR/A CENTRO DE SALUD FAMILIAR RECOLETA Y CENTRO DE SALUD FAMILIAR QUINTA BELLA DE COMUNA DE RECOLETA

El presente documento comprende las Bases que regulan el llamado a Concurso Público de Antecedentes para seleccionar cargos titulares de la dotación de salud comunal.

El concurso se ajustará a las disposiciones establecidas en la Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Comunal, de su reglamento dispuesto en el D.S. N°1.889 y en lo que sea conciliable con las disposiciones sobre la materia comprendidas en la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para los funcionarios municipales, dado su carácter supletorio.



SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N°47

RECOLETA, 17 MARZO 2015

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, Teniendo Presente, lo informado por el Memorándum N° 25 de fecha 11 Marzo 2015 por la Sra. Jefa Departamento Salud Municipal doña Maria Eugenia Chadwick; y el análisis de los señores Concejales acordó:

“APRUEBASE LAS BASES DEL CONCURSO PUBLICO PARA PROVEER LOS CARGOS VACANTES DE DIRECTOR CENTRO DE SALUD FAMILIAR RECOLETA Y CENTRO SALUD FAMILIAR QUINTA BELLA DE COMUNA DE RECOLETA; CONTENIDOS EN DOCUMENTO ANEXO EL CUAL PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO.”

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales :

Don Daniel Jadue Jadue (Alcalde)

Doña María Inés Cabrera Squella

Don Ernesto Moreno Beauchemin

Don Juan Antonio Pasten Tapia

Don Luis González Brito



Doña Monica Año Moscoso

Don José Villarroel Lara

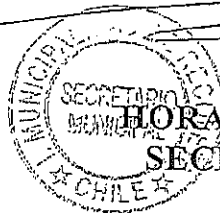
Don Ricardo Sáez Valenzuela

Don Fernando Pacheco Bustamante

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar.

HNM/pgs.

- Alcaldía
- Adm. Municipal
- Depto. Salud
- Control
- Jurídico
- Secret. Municipal



HORACIO NOVQA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL